LEY 50/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO

ART. 21, EL GOBIERNO EN FUNCIONES

EL GOBIERNO EN FUNCIONES

CAUSAS DE CESE DEL GOBIERNO

- Celebración de elecciones generales
- Pérdida de confianza parlamentaria
- Dimisión o fallecimiento de su Presidente

El Gobierno cesante (Gobierno en funciones) continúa en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno

LIMITACIONES DEL GOBIERNO EN FUNCIONES

El PRESIDENTE DEL GOBIERNO en funciones NO PUEDE

- Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras, o de las Cortes Generales
- Plantear la cuestión de confianza
- Proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo

El GOBIERNO en funciones NO PUEDE

- Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado
- Presentar proyectos de ley al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado